

miércoles 10 de marzo de 2021

Derecho de participación, representación y audiencia



En este sentido, la [Ley 13/2013, de 2003, de 17 de diciembre](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-884) [<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-884>] establece que los medios de comunicación social de los que sea titular la Junta de Andalucía dedicarán espacios no publicitarios destinados a la educación y formación de las personas consumidoras, pudiéndose contar para ello con colaboración de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras.

Asimismo, las personas consumidoras deberán estar representadas por medio de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras legalmente constituidas en Andalucía, en los órganos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía cuyo objeto les afecte directamente.

La organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y usuarias radicadas en Andalucía habrán de ser oídas en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras, siendo obligatoria su audiencia en consulta en:

- La elaboración de las disposiciones de desarrollo de la [Ley 13/2013, de 2003, de 17 de diciembre](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-884) [<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-884>].
- Las propuestas de las tarifas de los servicios públicos que se encuentren sujetas legalmente al control de la Administración de la Junta de Andalucía.

